

ORDENANZA Nº: 2931/05.-

Ramallo, 15 de noviembre de 2005

VISTO:

El crecimiento urbanístico en la localidad de Villa Ramallo más precisamente en la zona comprendida desde calle Joyce hasta la Avda. Jorge Newbery; y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos de la zona vienen bregando desde hace tiempo para la apertura de un tramo de la calle Guerrico, que va desde la calle Joyce hasta la Avda. Jorge Newbery hoy obstruido, movilizados primordialmente por razones de seguridad y asimismo para lograr una circulación más fluida;

Que asimismo dicha apertura se sustenta en razones de diseño y ordenamiento urbanístico;

Que del plano del 87-126-75 surge dicho tramo como calle a ceder con las siguientes medidas: 104,36 metros de largo por 17 metros de ancho;

Que la existencia de calle a ceder surge asimismo del informe de dominio correspondiente al bien del propietario lindero;

Que de la ficha de título se desprende claramente que el propietario lindero a la calle a ceder ha venido sirviéndose de dicha fracción sin título alguno para ello, ya que su predio alcanza una superficie total de 5.814 m2, habiendo avanzado por ende sobre 1.774,12 m2 correspondientes al dominio público;

Que de acuerdo a lo establecido por el Artículo 27º, inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Honorable Concejo Deliberante es el órgano con atribuciones para reglamentar el trazado y la apertura de calles;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase la apertura de la calle Guerrico entre calle Joyce y Avenida ----- Newbery de Villa Ramallo, que fuera cedida por plano 87-126-75, con una longitud de 104,36 metros por un ancho de 17 metros.-----

ARTÍCULO 2º) Facúltase al D.E.M. a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públi- ----- cos de la Municipalidad de Ramallo, a realizar todo lo conducente para el cumplimiento del Artículo 1º de la presente.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2005.-----